



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 033-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 17 de Agosto del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 17 de Agosto del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Servicio Nacional de Adiestramiento de Trabajo Industrial-SENATI-Dirección Zonal Lima -Callao y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley.

Que, mediante Expediente N° 30634 -2015 de fecha 05 de agosto del 2015 el Jefe Académico del SENATI Zonal Lima - Callao remite el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Servicio Nacional de Adiestramiento de Trabajo Industrial-SENATI-Dirección Zonal Lima -Callao;

El convenio tiene como objeto formar profesionales jóvenes de limitados recursos económicos del Distrito de Puente Piedra que serán becados por la Municipalidad para seguir estudios de nivel técnico profesional en diversas carreras que desarrolla el SENATI para la cual la Municipalidad asegurara el pago de la matrícula ,seguro contra accidentes derechos de enseñanza y gastos administrativos hasta la culminación de sus estudios facilitándoles los medios necesarios durante todo el período de estudio;

Estando con las opiniones mediante Memorándum N° 156-2015-GDH-MDPP y el Memorándum N° 163-2015-GDH-MDPP, el informe N° 275-2015/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 023-2015-SGCTNI-GPP/MDPP y el Informe N° 024-2015-SGCTNI-GPP/MDPP de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, Informe N° 562-2015-SGT-GAT-MDPP de la Subgerencia de Tesorería, el memorándum N° 361-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 260-2015-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

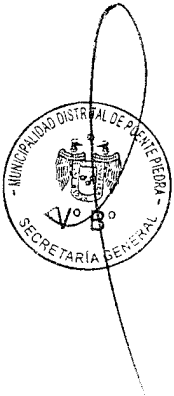
ACORDO:

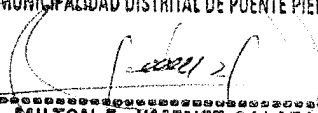
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Servicio Nacional de Adiestramiento de Trabajo Industrial-SENATI-Dirección Zonal Lima -Callao; cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Servicio Nacional de Adiestramiento de Trabajo Industrial-SENATI-Dirección Zonal Lima -Callao; así como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE